

DECRETO Nº 36,5

TEMUCO,

2 3 MAR 2016

## VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

 $\textbf{4.-} \ El \ Decreto \ N^{\circ} \ 3.213, \ del \ 24 \ de \ Agosto \ de \ 2012, \ que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.$ 

5.- El Informe Social Nº 231 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

**6.-** Las disposiciones contenidas en la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos № 5.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se

indica.

Nο	NOMBRE  Teresa de Jesús  Beroiza Montes	RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01		-	Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para mejorar vivienda.		
	beroiza Montes			1 kg. 1 kg. 1 kg. 2 kg. 1 kg. 13 planchas 9 planchas 30 piezas 10 piezas 15 piezas 5 piezas 3 piezas 1 rollo	Clavos de 2 ½ " Clavos de 3" Clavos de 4" Clavos de techo de 2,5" Clavos volcanita de 1 5/8" Ecoplac Zinc acanalada Pino de 2x3 Pino de 1x3 Pino de 1x8 Pino impregnado de 2x4 Pino impregnado de 2x5 Papel fieltro

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto Vevantará Acta de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO CRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

DIDECO

Depto. Gestión de Abastecimiento

Departamento Social

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRACION MUNICIPAL

"Egy Ordon del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
DMINISTRADOR MUNICIPAL

